

RIO GALLEGOS, 12 JUN 1998

VISTO :

El Expediente N° 11.577/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la alumna Nelly Lucía, JIMENEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores;

Que a fs. 7 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 14 la comisión encargada de evaluar la asignatura Antropología Sociocultural recomienda no otorgar equivalencias en la mencionada asignatura;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

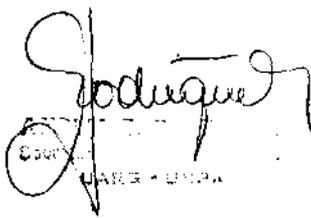
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

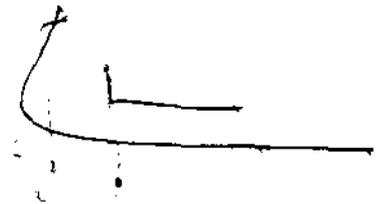
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Nelly Lucía, JIMENEZ (DNI N° 23.941.359) en la asignatura Antropología Sociocultural de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la carrera Técnico Superior en Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.

ARTICULO 2°.-TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-



RODOLFO



ACUERDO

N°

119